

Expediente n.º: 490/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Número
Providencia de Alcaldía	03/10/2025	2025-0218
Informe de Secretaría	03/10/2025	2025-0121
Resolución de Alcaldía	07/10/2025	2025-0226
Informe-Propuesta de Secretaría	08/10/2025	2025-0124
Resolución de Alcaldía	09/10/2025	2025-0228
Anuncio en el BOP y en la BDNS	09/10/2025	
Certificado de Secretaría de las Solicitudes Presentadas	12/11/2025	2025-0149
Resolución listado Provisional admitidos	13/11/2025	2025-0257
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	25/11/2025	2025-0158
Informe propuesta de Resolución Definitiva	26/11/2025	2025-0151

Visto que se ha cumplido con todos los trámites previos que marca la Ordenanza para la concesión de subvenciones y la convocatoria de esta subvención, vista la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder las subvenciones en materia de CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO DE EDUCACION INFANTIL CURSO ESCOLAR 2025/2026 a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala.

Nombre	Importe solicitado	Importe concedido
ALBA ZAMORA GOMEZ	56,25 €	56,25 €
ALEJANDRO CALLE IGLESIAS	54,84 €	54,84 €
BEATRIZ AGUADO DE LA ROSA	55,81 €	55,81 €
EVA MARIA CAMARERO CASADO	57,14 €	57,14 €
GHIZLANE TARGHAOUI NAIYM	53,44 €	53,44 €
MARIA DEL HENAR GARCÍA ORTEGA	30,64 €	30,64 €
NOELIA GARCIA MANCEBO	57,14 €	57,14 €



SEILA FRANCO VILLANUEVA	2,92 €	2,92 €
SILVIA PALENZUELA FERNÁNDEZ	57,14 €	57,14 €
VANESA ALONSO COSGAYA	57,14 €	57,14 €

TERCERO. Notificar esta propuesta de resolución a los solicitantes, para que comuniquen su aceptación, de acuerdo con el artículo trece de la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones.

CUARTO. Disponer el gasto correspondiente por importe de 4.000 €.

QUINTO. Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://magazdepisuergra.sedelectronica.es>].

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

